



DECRETO N° 0655
NEUQUÉN, 07 JUN 2011

VISTO:

El Expediente SEO N° 1396-M-00 y adjunto SEO N° 8148-M-03 referidos a la compra de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 153 de la ciudad de Neuquén; y

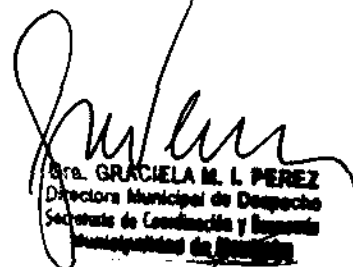
CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 8754 se aprobó la compra, por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, del inmueble mencionado, y se autorizó a constituir garantía hipotecaria en primer grado por el saldo pendiente de pago a favor de la Sindicatura Concursal del Ex Banco Integrado Departamental C.L. s/Quiebra, Expediente N° 1379/95, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe;

Que mediante Nota N° 163 de fecha 09 de noviembre de 2005 de la entonces Dirección Municipal de Tierras, se informa a la Sindicatura Concursal del Ex BID que se encuentra cancelado el precio total del crédito hipotecario originado en la venta del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-2194-0001, ubicado en calle Rivadavia N° 153, solicitando se otorgue la Escritura Traslativa de Dominio pertinente a favor del Municipio, e indique la documentación necesaria al efecto;

Que en fecha 15 de marzo de 2011, la Asesora Legal de la Secretaría de Infraestructura informa a dicha área y a la Secretaría de Coordinación y Economía que, a fin de agilizar y simplificar los trámites de escrituración, corresponde se realicen en la ciudad de Venado Tuerto, lugar donde se encuentra radicada la quiebra del titular del bien, por lo cual se tomó contacto con el Escribano Darío Luis Borello, con registro en esa localidad, que expuso los pasos a seguir para la concreción, siendo uno de ellos el otorgamiento de un Poder Especial a quien designe el Municipio para la firma de la Escritura;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a fin de confeccionar la norma legal que otorgue Poder Especial a la Dra. MÓNICA BEATRIZ ACUÑA, facultándola a suscribir en la ciudad de Venado


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Tuerto la Escritura Traslativa de Dominio del bien en cuestión a favor del Municipio;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR a la Dra. MÓNICA BEATRIZ ACUÑA, L.P. N° 4875, ----- D.N.I. N° 13.631.529, PODER ESPECIAL para escriturar en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a favor de la Municipalidad de Neuquén el inmueble sito en calle Rivadavia N° 153 de esta ciudad, identificado como Unidad Funcional 01, Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-2194-0001, Mitad Este, Lote 2 de la Manzana 80; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

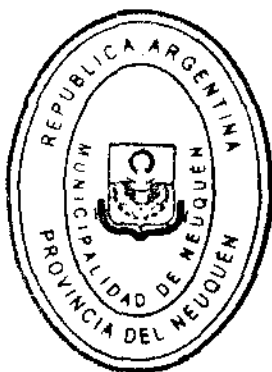
Artículo 2º) Por la Secretaría de Infraestructura, procédase a notificar del presente ----- a la Dra. Mónica Beatriz Acuña y a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA



FDO) BURGOS
GAMARRA.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Sumario
Municipalidad de Neuquén

